ADENDA Nº 01
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez, nombrado por el Decreto Nº 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA,** y por otra parte, el **Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros**, con Cédula de Identidad N° 524.067, en representación de la firma **"SDA PARAGUAY S. A. "**, con RUC 80017709-6 , y con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle Mcal. López N° 347 e/ Rojas Silva y Silvio Petirossi de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 23 de agosto de 2.017.----------

ANTECEDENTES:

La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 1463/17 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO FIRMADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA "SDA PARAGUAY S.A.", A FIN DE PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM Nº 21, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".----------

La Cláusula N° 31 de las Condiciones Generales del Contrato: FUERZA MAYOR: 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; SENACSA SEDE CENTRAL – Calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10½- San Lorenzo.----------

La entrega de los bienes será en su totalidad de cada ítem adjudicado y el plazo para la entrega de los mismos es de 20 (veinte) días calendarios a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor. ----------

A excepción del ítem Nº 21 "Disco Duro para Almacenamiento" el cual tendrá una prórroga de plazo de entrega de 15 (quince) días calendarios, por motivos de fuerza Mayor.----------

La recepción quedará a cargo de los responsables la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto. ----------

La recepción de los bienes adjudicados será en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908.482
Mariscal López 347 - Lambaré

SENACSA PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. ----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes. ----------

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso. ----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por Técnicos de la Coordinación Central de Informática junto con funcionarios de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y otros designados por la Administración del SENACSA. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EL SENACSA. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 1 (un) día hábil, a partir de la notificación de falla o rechazo. ----------

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: SENACSA-SEDE CENTRAL- LCO N° 13/2017 ADQUISICION DE REPUESTOS INFORMÁTICOS - Calle Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia. Otros datos conforme especificaciones técnicas.----------

GARANTÍA DEL BIEN Y/O SERVICIO: El período de validez de la Garantía será: 1 (un) año posterior a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo. ----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA. ----------

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) siguientes a la firma del contrato. ----------

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ------

Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

La vigencia de la mencionada garantía deberá ser ampliada por el proveedor si fuera necesario para garantizar el cumplimiento del contrato en las condiciones mencionadas, para lo que se deberá tener en cuenta la prorroga otorgada por la presente Adenda.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 347 - Lambaré

SENACSA PRESIDENCIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 20. días del mes de setiembre del año 2017.----------

POR SDA PARAGUAY S. A.
Sr. Federico Inocencio Frontanilla Riveros
PRESIDENTE

SDA PARAGUAY S.A.
Teletax: (595 21) 908.402
Mariscal López 347 - Lambaré

POR EL SENACSA
Dr. Hugo Idoyaga Benítez.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1463.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO FIRMADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2017 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS" SUSCRIPTO CON LA FIRMA "SDA PARAGUAY S.A.", A FIN DE PRORROGAR EL PLAZO DE ENTREGA DEL ÍTEM Nº 21, POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 11 de setiembre de 2017.-

VISTO:

El memorándum D.O.C. Nº 1405/2017 por el cual se remite las documentaciones referentes a la prórroga de plazo de entrega del Ítem Nº 21 por motivos de fuerza mayor y se solicita autorización y adenda al contrato correspondiente.-

CONSIDERANDO:

La nota presentada por la firma "SDA PARAGUAY S.A.", por la cual se solicita prórroga de plazo de entrega del ítem Nº 21, por el término de quince días, por motivos de fuerza mayor conforme documentaciones adjunta.-

El Dictamen emitido por la Asesoría Legal del SENACSA Nº 1624 de fecha 11 de setiembre de 2017, que expresa cuanto sigue: "...teniendo en cuenta que el huracán Irma que es de público conocimiento perjudico el proceso de las importaciones en Miami corresponde conceder la prórroga solicitada...".-

La Cláusula Nº 31 de las Condiciones Generales Del Contrato: FUERZA MAYOR: 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. 31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013, POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

RESOLUCIÓN Nº 1463.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Autorizar la suscripción de adenda al contrato firmado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2017 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMÁTICOS", con la firma "SDA PARAGUAY S.A." y el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en fecha 23 de agosto de 2017.-

2º Prorrogar el plazo de entrega del ítem Nº 21 "Disco duro para almacenamiento" por el termino de 15 (quince) días, por motivos de Fuerza Mayor.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa...

San Lorenzo, 11 de setiembre del 2017.-

DICTAMEN N°: 1624 /2017.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Que se presenta el Expediente MEMORANDUM por el cual la Lic. Damaris Ocampo Bykov solicita dictamen jurídico referente al llamado a Licitación por Concurso de ofertas Nº 13/17 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS INFORMATICOS" ID N° 325.349 convocada por el SENACSA en el que fue adjudicada a la Firma **SDA PARAGUAY S.A.**, la misma presenta una Nota por el cual solicita una prorroga en el plazo de entrega del Item N° 21 "Discos Seagate", fundamentando que la misma se encuentra en plano proceso de importación y que el momento en debía embarcarse se desarrolló el Huracán Irma que retraso todos los vuelos originarios de la zona, por lo que los citados bienes no se podrán entregar a tiempo, por motivo ajeno a la voluntad de la firma. Se adjunta la comunicación oficial de los vuelos de transportes previstos, motivo por el cual se solicita una prórroga de 15 días hasta que se normalicen.----------

Que analizando los documentos obrantes en el presente expediente se tiene que la Cláusula N° 31 del Contrato de las Condiciones Generales del Contrato Fuerza Mayor 31.1 regula estos hechos y establece que la fuerza mayor significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y que no se origina por descuido o negligencia del proveedor, y teniendo en cuenta que el Huracán Irma que es de público conocimiento perjudico el proceso de las importaciones en Miami corresponde concederle la prórroga solicitada por la Empresa bajo los términos solicitada por la Dirección Operativa de Contrataciones

Es mi Dictamen

Abog. Luis Ma. Ayres
Asesor Legal
SENACSA

RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
SENACSA
FECHA: 11 / 9 / 17
HORA: 17:50

Asunción, 08 de septiembre de 2017

Sres.
SENACSA
Atte.: Lic. Damaris Ocampo
Presente

Ref.: Contrato 13/2017

Me dirijo a Usted en el marco del contrato de referencia, de modo a solicitar una prórroga en el plazo de entrega de específicamente el ítem número 21 "Discos Seagate", atendiendo a que los mismos se hallan en plena fase de importación, y al momento de ser embarcados desde Miami, se ha producido el huracán "Irma" de público conocimiento, que ha retrasado todos los vuelos originarios en esa zona, por lo que los citados bienes no podrán llegar a tiempo para su entrega. Adjunto la comunicación oficial de la transportadora indicando las condiciones extremas y de fuerza mayor que inhabilitaron los vuelos de transporte previstos. Solicito al menos 15 días de prorroga hasta que las condiciones para su importación se normalicen.

En caso de que alguno o todos los demás ítems adjudicados sean necesarios para su institución, pongo a su disposición la posibilidad de entrega de todos ellos, ya que todos los demás ítems adjudicados se encuentran listos en mi depósito para su entrega.
En la seguridad de que usted entenderá mi pedido, y quedando a sus órdenes para cualquier aclaración, se despide de usted atentamente,

Lic. Federico Frontanilla
Presidente
SDA PARAGUAY S.A.
Mariscal López 347
Telefax: (595 21) 908.462
Lambaré - Paraguay

d s p **Express Network**

07/09/17

Sres. SDA

Sr. Federico Frontanilla

Presente

Nos dirigimos a ustedes para informarles que se presentarán demoras en el embarque y entregas de mercaderías que tienen como punto de partida el estado de Florida en Estados Unidos atendiendo al paso del huracán Irma y a la evacuación de la ciudad de Miami decretada por sus autoridades.

Nuestras oficinas en esa ciudad permanecerán cerradas desde el día 8 de setiembre y hasta que las autoridades permitan el retorno a la ciudad.

Se estima que el tiempo de regularización de embarques y entregas será de al menos 15 días calendarios.

Lamentamos los inconvenientes que puedan ser ocasionados debido a este retraso, pero es una circunstancia ajena a nuestro desenvolvimiento empresarial.

Sin otro particular nos despedimos de ustedes atentamente.-

Yuli Acosta

casilla

(021) 674 782 – 0982 477818

www.tucasilla.com

Asunción: Antolín Irala 2736 c/ Denis Roa – Paraguay

Miami: 13901 SW 143rd Court Suite 4 - Florida 33186 – USA +1 (786) 429 3964

Thank you for choosing DISPAR / TuCasilla for all your Buying, Handling & Shipping needs.

We appreciate your business.

JAUSERCARGO

INTERNATIONAL TRANSPORT & LOGISTICS

Estimados Clientes:

Fuerte huracán (Huracán Irma) se predice de entrar en el Estado de la Florida.

Sean informados que estaremos abiertos esta semana hasta el Jueves 09/07. El viernes 09/08 permaneceremos cerrados. Volveremos a nuestras actividades habituales tan pronto sea declarado seguro por las autoridades.

Queremos informarles que demoras en fletes domésticos pueden presentarse ya que la mayoría de los camiones que vienen de otras partes de USA a Miami, viajan por la arteria vial principal de la costa Este de Florida, localizada justamente en el área de recorrido al norte del Huracán Irma.

Por favor planifiquen, preparen y coordinen sus entregas de carga e instrucciones acordemente.

Saludos,
JAUSER MIA
air-ocean@jausercargo.net

Regards,

JAUSERCARGO
TERNATIONAL TRANSPORT & LOGISTICS – NVOCC

C-TPAT

Daniela Sommer
Compliance/ Operations Supervisor
Jauser Cargo Corp. International Transport & Logistics - NVOCC
2030 NW 95TH Ave - Doral - FL 33172 - Phone : 305 470 3688 - ext. 8002 / 786 845 3950 / 786 845 3952 / 786 845 9149 / 786 845 3953 - Cell 305 764 5867 - Fax 786-845-9152
URUGUAY : (598) 2916 8452 **PARAGUAY:** (595) 983 109 466 **PERU:** (511) 4843232 **ARGENTINA:** (005411) 4371 2845 **BRASIL:** (005511) 4602 6363
daniela.sommer@jausercargo.net